EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
N°. 288 del 18/01/2022

CERTIFICA:

Que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA y ALBA MILENA BOTIA RODRIGUEZ,** suscribieron el contrato en mención, cuyo objeto es: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR.** Para ser ejecutado en un plazo hasta cuatro (4) meses, por valor de **CINCO SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.600.000).**

Que el contrato inició su ejecución el día 20/01/2022.

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:
Adición N°.1, del 16/05/2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.800.000).
Prórroga N°.1, por un plazo de DOS (2) MESES hasta el 20 de julio de 2022.
Suspensión, modificación, cesión N/A
Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 5,600,000
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 2,800,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 8,400,000**
ACTA PARCIAL No.1	$ 1,400,000
ACTA PARCIAL No.2	$ 1,400,000
ACTA PARCIAL No.3	$ 1,400,000
ACTA PARCIAL No.4	$ 1,400,000
ACTA PARCIAL No.5	$ 1,400,000
ACTA PARCIAL No.6	$ 1,400,000
VALOR EJECUTADO	**$ 8,400,000**
VALOR A LIBERAR	**$ 0**

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista en favor del MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA en un 100 %.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que la terminación tuvo ocurrencia el 19 de julio de 2022.

Que una vez verificado que el último informe de seguimiento a la ejecución contractual cumple con lo establecido en el contrato se realizó ***el trámite para el pago No.6, quedando en $ 0 el saldo a favor del contratista*** El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

La presente certificación se expide en MELGAR-TOLIMA., el 19/07/2022

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

FIRMA
Nombre: **NINI JOHANNA GARCIA ARANDA**
Cargo: Almacenista General Municipal

Proyectó: Nini Johanna García Aranda, almacenista General municipal

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.